

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Convenio de Accidente de Tránsito.

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Las partes involucradas en un accidente de tránsito acuden al Departamento de Hechos de Tránsito y Peritaje el/la Jefe/a de Departamento certifica la identidad del/la propietario/a y analiza el parte informativo del accidente, los /las involucrados/as llegan a un acuerdo para el pago de los daños, se elabora un convenio, el cual es firmado por las partes y por el/la Jefe/a de Departamento de accidentes y Peritaje.

Dependencia Responsable: Secretaria de Seguridad Publica

Responsable de Atenderlo y Resolverlo: Jefe de Departamento de Hechos de Tránsito y Peritaje

Tipo de usuario: Publico en general.

Documento o Servicio que se obtiene: Copia del convenio de accidente de tránsito.

Costo: Gratuito.

Forma de Pago: N/A

Tiempo de Respuesta: 10 a 15 Minutos.

Vigencia del Trámite o Servicio: Indefinido.

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Dirección de Tránsito y Movilidad / Departamento de Hechos de Tránsito y Peritaje

Domicilio: Av. Aguascalientes Sur esquina calle Tulum s/n Fracc. Tierra Buena.

Teléfono(s): 994-66-20

Correo electrónico: depto.peritajes@ags.gob.mx

Horario de Atención: De lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

	ORIGINAL	COPIA
Presentarse el/la propietario/a del vehículo involucrado, en caso que se trate de una empresa debe acudir su representate legal con una carta poder o acta constitutiva	N/A	1
Identificación oficial de las partes.	1	1

OBSERVACIONES Y NOTAS

Una vez liquidadas la infracciones, si estas existen, y acreditada la propiedad del vehículo, se hace entrega de la copia del convenio para que sea liberado el vehículo. En caso que no se llegue a un acuerdo entre las partes involucradas se turnará el caso a la Dirección de Averiguaciones Previas. En caso que una de las partes incurra en incumplimiento, la parte afectada puede presentar su inconformidad ante el/la Ministerio Público correspondiente.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Ley de Vialidad de Estado de Aguascalientes, capitulo X, artículo 145 fracción IV. (vigente).
- Legislación.

